«2021 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE CATAMARCA»

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCVI	BOLETIN JUDICIAL LXXXIII	*N° 05*	**Viernes 15 de Enero de 2021**

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil
Vicegobernador:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministra de Planificación y Modernización:
CPN. Susana Beatriz Peralta Molina
Ministro de Comunicación :
Dr. Guillermo Eduardo Andrada
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:
Dr. Jorge Manuel Moreno
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:
Ing. Eduardo Alejandro Niederle
Ministro de Hacienda Pública:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Vivienda y Urbanización:
Dr. Fidel Sáenz
Ministra de Salud:
Dra. Claudia María Palladino
Ministro de Desarrollo Social y Deporte:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Educación:
Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministro de Industria, Comercio y Empleo:
Lic. Lisandro Alvarez
Ministro de Agricultura y Ganadería:
CPN. César Rafael Tobías
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:
Ing. Alberto Alcides Kozicki
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica:
Lic. María Eugenia Rosales Matienzo
Ministro de Inversión y Desarrollo:
CPN. Aldo Gabriel Sarquis
Ministra de Minería:
Dra. María Fernanda Avila
Ministro de Seguridad:
Dr. Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Cultura y Turismo:
Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Trabajo y Recursos Humanos:
CPN. Ariel Atilio Luna
Secretario de Estado de Gabinete:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Publicación Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Dirección Boletín Oficial e Imprenta
Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

S U M A R I O

DECRETOS **PAGINAS**

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Dcto. Acdo. N° 10 – INCORPORASE AL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5635 AL INCISO 18 – «TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS» 293/294

N° 21 – SINTETIZADO 294

AÑO 2020

N°s. 2442 al 2470 – SINTETIZADOS 294/298

N° 2443 - Corresponde Ley 5682 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 102/20.

N° 2467 - Publicado en Suplemento Especial del BO. N° 104/20.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

AyG. N° 76 – CREASE EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP) DEL PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CADENAS CAPRINAS (PRODECCA) 298/300

AyG. N°s. 77 al 107 – SINTETIZADAS 300/304

S. N°s. 912 al 947 – SINTETIZADAS 304/309

N° 919 – **Pendiente**.

DISPOSICIONES - A.R.C.A.

TR. N° 01 – SINTETIZADA 310

AÑO 2020

Gral. DGR. N° 58 – APRUEBASE EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOTOR PARA EL PERIODO FISCAL 2021 310/315

Gral. DGR. N° 59 – PRORROGASE LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE TARJETAS DE CREDITO Y COMPRA SIRTAC AL 01 DE MARZO 2021 316

Gral. DGR. N°s. 60 al 64 – SINTETIZADAS 316/317

Gral. DGR. N° 65 – Publicada en B.O. N° 04/20.

D E C R E T O S

PUBLICACIONES ADELANTADAS

Decreto Acuerdo N° 10

INCORPORASE AL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5635 AL INCISO 18 – «TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS»

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Enero de 2021.

VISTO:

La necesidad de modificar la Ley Provincial N° 5.635 e incorporar al despacho de la gestión administrativa del Poder Ejecutivo de la Provincia el Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra Constitución Provincial en su artículo 59° prevé la protección del trabajo por parte del Estado y el ejercicio de todas aquellas facultades no delegadas en la materia por la Provincia al Gobierno Federal.

Que resulta fundamental la promoción de políticas sociolaborales inclusivas que permitan eliminar las desigualdades socioeconómicas que obstaculizan el desarrollo de las capacidades humanas, y las brechas de conocimiento.

Que el setenta y ocho por ciento (78%) en relación a los recursos de libre disponibilidad, neto de coparticipación a Municipios, se invierte en gasto de personal de la Administración Pública Provincial, lo que amerita que éste recurso sea administrado y regulado a través de un Ministerio que centralice dicha tarea debido a que la dispersión actual dificulta el análisis e implementación de políticas públicas de alcance general y con una mirada abarcativa del amplio panorama en el que se despliega el rol del trabajo como herramienta del desarrollo.

Que la incorporación de la Secretaría de Trabajo que actualmente depende del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la órbita del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos tiene como objetivo que estas áreas trabajen en coordinación en base a nuevos lineamientos y políticas de estado que el Poder Ejecutivo proponga en la materia y en todo lo inherente a las relaciones y condiciones individuales y colectivas de trabajo, al régimen legal de las negociaciones colectivas y de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, y la capacitación laboral.

Que uno de los objetivos principales de la Secretaría de Capital Humano dependiente del Ministerio de Planificación y Modernización que se incorporaría a la órbita del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos es administrar todo el recurso humano de jurisdicción provincial, la capacitación y carrera de los agentes, el diseño de acciones correctivas, su ejecución y seguimiento, el planeamiento organizacion al y el funcionamiento de los órganos administrativos, el mejoramiento de su desempeño a través de su examen crítico, el diseño y ejecución de acciones de reforma generales respecto a los recursos informáticos y su administración y en lo concerniente al análisis e implementación de la política salarial del sector público.

Que en tal sentido, la función del Ministerio de Trabajo y Recursos Humanos será proponer, diseñar, elaborar, administrar y fiscalizar las políticas públicas para todas las áreas del trabajo

Que la colaboración entre el Estado, las asociaciones gremiales y profesionales para la formulación de proyectos que tiendan a la transformación y desarrollo de las competencias tecnológicas de los trabajadores y trabajadoras a fin de facilitar tanto su inserción laboral como su adaptación dentro de un sistema laboral y administrativo más ágil y eficaz resultan un desafío que a la par del desarrollo tecnológico que se viene incorporando a la Administración Pública Provincial, es necesario profundizar.

Que también resulta hoy, un deber del Estado intervenir en la formación, capacitación y perfeccionamiento profesional de trabajadores y trabajadoras en la readaptación profesional y en su reconversión ocupacional.

Que las políticas destinadas a atender las necesidades de formación profesional permanente deben buscar facilitar el acceso a un empleo productivo que se corresponda con las aptitudes y aspiraciones personales de las trabajadoras y los trabajadores, apoyando la movilidad profesional y la adaptación continua a los cambios que el mundo del trabajo demanda.

Que la capacitación y perfeccionamiento del recurso humano en todos los ámbitos del trabajo resulta un imperativo de los tiempos que corren que nos demandan adaptarnos y adecuarnos a las nuevas tecnologías y

procesos que realicen el progreso y desarrollo de nuestra Provincia.

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno.

Que asimismo el Art 184° de la Constitución Provincial establece que los decretos dictados por el Gobernador en el receso legislativo, conservarán su vigencia salvo que fueren derogados total o parcialmente por la Legislatura en el primer período ordinario subsiguiente.

Que el presente decreto se dicta en uso de las competencias establecidas en los Artículos 149° y 184° de la Constitución de la Provincia.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Incorpórase como inciso 18) al Artículo 1° de la Ley N° 5.635 de Ministerios, el siguiente:

«18) Trabajo y Recursos Humanos».

ARTÍCULO 2°.- En los términos del artículo 184° de la Constitución Provincial, cúrsese copia autenticada del presente Decreto Acuerdo a ambas Cámaras del Poder Legislativo

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Lic. RAUL A. JALIL
Gobernador de Catamarca

Guillermo Andrada
Ministro de Comunicación

Jorge Manuel Moreno
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Ing. Eduardo Alejandro Niéderle
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles

Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Hacienda Pública

Fidel Sáenz
Ministro de Vivienda y Urbanización

Claudia María Palladino
Ministra de Salud

Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Desarrollo Social y Deporte

Dra. Andrea Melanie Centurión
Ministra de Educación

Lisandro Alvarez
Ministro de Industria, Comercio y Empleo

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo
a/c Ministerio de Minería

C.P.N. César Rafael Tobías
Ministro de Agricultura y Ganadería

Alberto Alcides Kozicki
Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente
a/c del Ministerio de Planificación y Modernización

Eugenia Rosales Matienzo
Ministra de Ciencia e Innovación Tecnológica

Gustavo Ariel Aguirre
Ministro de Seguridad

Arq. Luis Alberto Maubecín
Ministro de Cultura y Turismo

Dcto. GJyDH. Nº 21– 06-01-2021 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al CPN. Ariel Atilio Luna, DNI. N° 25.117.781, en el cargo de Ministro de Trabajo y Recursos Humanos.

AÑO 2020

Dcto. AEyMA. Nº 2442 – 17-12-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Carlos Virginio Picco, DNI. N° 16.660.237, al cargo Pta. Pte., en la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento, de la Secretaría de Agua de este

Ministerio, a los fines de acogerse a los Beneficios de la Seguridad Social, Ley N° 27.329 Régimen Previsional Especial de Carácter Excepcional, a partir del 30SEP20.

Dcto. N° 2443 - Corresponde Ley 5682 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 102/20.

Dcto. GJyDH. Nº 2444 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 476 de fecha 16DIC19, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2445 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Apruébase la adenda al Contrato de Empleo Público de fecha 22ABR19 aprobado por Dcto. SP. N° 747/19, suscripta entre la Asesoría Gral. de Gobierno y la Dra. Adriana Teresita Díaz Sosa, DNI. N° 30.949.651 para desempeñar funciones en la Asesoría mencionada, el que tendrá vigencia desde su aprobación por el presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulte necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Adenda para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. HP. (P) – GJyDH. Nº 2446– 21-12-2020– **Hacienda Pública – Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Modifícase la Planta de Personal Permanente del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Institucionales), y de la Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA, (Dción. Gral. de Catastro), del Mtrio de Hacienda Pública, aprobada por Ley Nº 5586, de Presupuesto del Sector Público Provincial no Financiero para el Ejercicio 2019, promulgada mediante Dcto. N° 65/20, para el Ejercicio 2020, cuya distribución se especifica en el Art. 5°, del Dcto. Acdo. Nº 83/20, SUPRIMIENDO en: C.001 – Ju.020 – SAF.006, D.P.A. del Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos – U.Ejec.348, Mtrio. de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (Secretaría de Asuntos Institucionales) – Prog.001 - Act. 001 - U.Geog.04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.003, Un (1) cargo Categ. 24, 04 – Escalafón General, 04 – Personal Admin. y Técnico, 01 – Agrup. Admin., 01 – Personal Superior, e INCORPORANDO en: el mismo cargo, C.002 – Ju.030 – SAF.052, D.P.A. Ente de Recaudación – U.Ejec. 062, Agencia de Recaudación de Catamarca, ARCA, (Dción. Gral. de Catastro) – Prog.016 - Act. 001 - U.Geog. 04901 – Inc.001 – Fi.001 – Fu.006. Reubícase presupuestariamente al agente Jorge Roberto Pidarello, CUIL. 23-12638008-9, en el cargo incorporado precedentemente. Fíjase como fecha para el efectivo traslado presupuestario y pago de haberes, conforme a esa situación, el día de notificación personal del presente. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente instrumento.

Dcto. M. Nº 2447 – 21-12-2020 – **Minería** – Déjase sin efecto el Dcto. M. N° 1591/20, a partir de la fecha del presente.

Dcto. M. Nº 2448 – 21-12-2020 –**Minería** – Desígnase al Sr. José Matías Rojas Franco, DNI. N° 30.805.801, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2449 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJyDH. N° 1898/20, retroactivo al 14DIC20.

Dcto. GJyDH. Nº 2450 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Alberto Ernesto Oller, DNI. N° 16.127.688, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2451 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase al Sr. Jorge Alberto del Valle Yadon, DNI. N° 12.631.420, en el cargo de Supervisor, Indice 0,80, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. GJyDH. Nº 2452 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Desígnase a la Sra. María Angélica Natella, DNI. N° 32.681.790, en el cargo de Supervisora, Indice 1,00, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2453 – 21-12-2020 –**Seguridad** – Desígnase al Sr. José Oscar Pacheco Coronel, DNI. N°

32.415.213, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en la Dción. Pcial. de Administración y Recursos Humanos, de la Secretaría de Seguridad, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. Seg. Nº 2454 – 21-12-2020 – **Seguridad** – Desígnase a partir del 01FEB21; del 01MAR21 y 01ABR21 en la Policía de la Pcia. de Catamarca con el Grado de Agentes en el Agrupamiento Policial, Cuerpo Seguridad, Personal Subalterno, Escalafón General (Unico), al Personal que se detallan en los Anexos I, II y III, respectivamente que forman parte del presente. Establézcase, que a la fecha de tornarse efectivo su ingreso a la fuerza de seguridad, no deberá existir causal de exclusión por parte del agente, debiendo este reunir las condiciones exigidas por la normativa vigente. Facúltase al Ministro de Seguridad, a dejar sin efecto, según orden y anexo correspondiente, al personal que no cumpla con lo establecido precedentemente, quedando inválida la designación como agente de fuerza de seguridad y autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de créditos que resulten necesarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2455 – 21-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase a la Municipalidad de Mutquín, en concepto de aporte extra no reintegrable de carácter excepcional, la suma de $ 600.166,20, destinado a financiar la compra de insumos para la instalación del Sistema de Riego por goteo de alta eficiencia para parcela demostrativa. Infórmase a la Municipalidad que tiene el compromiso de adjuntar la documentación referida al destino del dinero otorgado para la oportuna rendición de cuenta. La erogación se imputará a la partida del presupuesto vigente: SAF.006- Ju.020 – Prog.97 – Fi.1 - Fu.1.5 - Inc.5 –PP.8 – pp.6 – FFin.1.1 – M.1 – U.Geog.04901 – Unidad Ejecutora: Mtrio. de Gobierno y Justicia y Derechos Humanos.

Dcto. S. Nº 2456 – 21-12-2020 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio representado en este acto por la Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932, por una parte y por la otra, la Sra. Stella Maris Mandatori, DNI. N° 16.758.980, en Grupo C, Grado 5 para desempeñar Funciones Administrativas en dependencia del Ministerio , el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC20. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública, a través de la Subsec. de Presupuesto a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulten necesarios, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. N° 2457 – 21-12-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Rectifícase en todas sus partes la Dispos. Interna DPTUA. N° 004/20, de la Dción. Pcial. de Unidades Productivas, de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, por la cual se deja sin efecto el Contrato de Comodato suscripto el 09MAY16 con el Sr. Diego Marcelo Campo, DNI. N° 22.325.193, por las parcelas identificadas con el Padrón N° 3011, Lote N° 6, Sección 4, Superficie: 43 ha. 8.049,00 m2 y Padrón N° 3012, Lote N° 7, Sección 4, Superficie: 42 ha. 5.61.00 m2, ambas de la Colonia de Icaño del Dpto. La Paz, Pcia. de Catamarca, y se le adjudican dichos inmuebles en forma directa, por aplicación de la Ley N° 4.086, Título V, Art. 11° Inc. 2, y su modificatoria Ley N° 4.899 y apruébase en todas sus partes, el Boleto de Compraventa de fecha 24AGO20, suscripto entre la Dirección mencionada y el Sr, Campo, el que como anexo forma parte del presente y el Sr. Campo, podrá acceder al Título Traslativo de Dominio una vez cancelado el precio de venta de la parcela y siempre que, al momento de la escrituración cumpla con la totalidad de las obligaciones contenidas en la Ley de Colonización N° 4.086 y su modificatoria Ley N° 4.899, previa certificación emitida por la Autoridad de Aplicación. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. AyG. Nº 2458 – 21-12-2020 –**Agricultura y Ganadería** – Desígnase al CPN. Oscar Fernando Vega, DNI. N° 32.457.006, en el cargo de Supervisor, Indice 1,10, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 2459– 21-12-2020 –**Agua, Energía y Medio Ambiente** – Dase de Baja por

Fallecimiento al Sr. José Leonardo Acevedo, CUIL. 20-11716056-5, Categ. 18, Agrup. Mant. y Producción, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Agua y Saneamiento de este Ministerio, a partir del 09MAY20.

Dcto. M. Nº 2460 – 22-12-2020 –**Minería** – Desígnase a la Sra. Cinthia Carolina Fedeli, DNI. N° 26.433.923, en el cargo de Supervisora, Indice 1,20, de este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. S.- E.- CyT. - AEyMA. - DSyD. - IyD. - IyOC. - AyG. - Seg. - M. Nº 2461 – 22-12-2020 – **Salud - Educación - Cultura y Turismo - Agua, Energía y Medio Ambiente - Desarrollo Social y Deporte - Inversión y Desarrollo - Infraestructura y Obras Civiles - Agricultura y Ganadería - Seguridad - Minería** – Apruébanse en todas sus partes los Contratos de Empleo Público suscriptos «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo, celebrado entre los Ministerios representados en este acto por sus titulares y el personal que se detalla en Anexo I, el que forma parte de este instrumento legal, conforme el lugar donde desempeñarán funciones, los que tendrán vigencia a partir de la fecha del presente y caducarán el 31DIC20. Dase el Alta, al Personal Docente que se detalla en el Anexo II. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias, de crédito que resulten necesaria, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contratos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. GJyDH. Nº 2462 – 22-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Déjase sin efecto el Dcto. GJ.yDH. N° 173/20 a partir de la fecha del presente.

Dcto. IyOC. Nº 2463 – 22-12-2020 – **Infraestructura y Obras Civiles** – Suprímanse los Arts. 3° y 4° del Dcto. OP. N° 1959/19.

Dcto. S. Nº 2464 – 22-12-2020 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado en este acto por la Ministra de Salud Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932 y la Sra. Valentina Zavaleta, DNI. N° 40.433.964, en Grupo C, Grado 5, Funciones Administrativas, para desempeñar funciones en el citado Ministerio, el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC20. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a través de la Subsec. de Presupuesto, a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias de crédito que resulten necesaria, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el presente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2465 – 22-12-2020 – **Salud** – Apruébase en todas sus partes el Contrato de Empleo Público suscripto «Ad referéndum» del Poder Ejecutivo, entre este Ministerio, representado por la Dra. Claudia María Palladino, DNI. N° 17.726.932 y la Dra. Laura Beatriz Vizzoni, DNI. N° 25.483.146, en Grupo A, Grado 5, para desempeñar funciones en el Area Programatica N° 2, de la Secretaría de Asistencia en Salud Pública del citado Mtrio., el que tendrá vigencia a partir de la fecha del presente y caducará el 31DIC20. El gasto se afectará a las partidas del personal temporario del presupuesto vigente, del Organismo de destino. Autorízase al Mtrio. de Hacienda Pública a adoptar las medidas pertinentes y efectuar las adecuaciones y reasignaciones presupuestarias, a fin de poner en inmediata ejecución lo dispuesto por el mismo. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dcto. S. Nº 2466 – 22-12-2020 – **Salud** – Transfiérase excepcionalmente la Licencia Anual Ordinaria 2018 para el año 2021 para todo el personal y funcionarios fuera de nivel que prestan servicio en este Ministerio. Autorízase al superior inmediato de cada unidad ejecutora a emitir el acto administrativo que enuncie el personal y días de Licencia Anual Ordinaria adeudadas, conforme nomina elevada por el Jefe de Personal de cada área.

Dcto. S. – Seg N° 2467 - Publicado en Suplemento Especial del B.O. N° 104/20.

Dcto. GJyDH. Nº 2468 – 23-12-2020 – **Gobierno, Justicia y Derechos Humanos** – Otórgase la Adscripción al Registro Notarial N° 10 con asiento en el Dpto. Capital de esta Provincial, a la Escribana María Camila Ramírez Toledo, DNI. N° 37.089.042, Mat. Profesional N° 126, a partir de la fecha del presente Decreto. La profesional designada prestará el juramento de la Ley ante el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos, previa constitución de la fianza que establése el Art. 17° de la Ley Organica del notariado.

Dcto. AEyMA. Nº 2469 – 23-12-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase a la Sra. Ingeniería Jorgelina del Carmen Carrizo, DNI. N° 29.445.910, en el Cargo de Supervisora, Indice 1,20, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

Dcto. AEyMA. Nº 2470 – 23-12-2020 – **Agua, Energía y Medio Ambiente** – Desígnase al Sr. Nicolás Alejandro Delgado, DNI. N° 35.391.042, en el Cargo de Supervisor, Indice 0,90, en este Ministerio, a partir de la fecha del presente.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2020

Resolución Ministerial AyG. N° 76

CREASE EN EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP) DEL PROGRAMA DEL MEJORAMIENTO DE LAS CADENAS CAPRINAS (PRODECCA)

San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Julio de 2020.

VISTO:

Que en el marco del Programa de Mejoramiento de las Cadenas Caprinas (PRODECCA), cuya Estructura Orgánica, Áreas y Competencias se hace necesaria la creación de una Unidad de Ejecución Provincial (UEP); y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio de Financiamiento N° 2000001744 y Donación N° 2000001745 suscripto el 21 de abril de 2017 entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA financiada parcialmente con fondos provenientes del FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA).

Que, el programa es ejecutado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA (MAGyP) de la REPÚBLICA ARGENTINA, según lo establecido por el Decreto N° 532 de fecha 01 de agosto de 2019, modificatorio de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438 del 12 de marzo de 1992) y sus modificatorias, a través de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DIPROSE), dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SSGA) del citado Ministerio, conforme lo dispuesto en la Sección C del Convenio de Financiamiento y la Decisión Administrativa N° 324 de fecha 14 de marzo de 2018.

Que la supervisión será realizada directamente por el FIDA.

Que con fecha 21 de abril de 2017 el FIDA declaró la entrada en vigor del mencionado Convenio de Financiamiento N° 2000001744 y Donación N° 2000001745.

Que el objetivo de desarrollo del Programa es mejorar los ingresos de familias productoras de cabras, a través de su inserción en las cadenas de valor caprinas en condiciones beneficiosas y sostenibles.

Que en función de lo indicado, dicho objetivo se logrará a través de un mayor desarrollo de opciones de mercado y una mayor eficiencia en la aplicación de políticas orientadas a la agricultura familiar con actividades caprinas; y un mayor desarrollo productivo de Organizaciones de productores caprinos y una mejor inserción de dichas Organizaciones en las cadenas de valor de sus productos.

Que el programa será ejecutado en un período de SEIS (6) años considerando una población meta directa de OCHO MIL (8.000) familias rurales pobres CUARENTA MIL (40.000) personas aproximadamente,

de las cuales CINCO MIL SEISCIENTAS (5.600) familias adoptarían las innovaciones con éxito.

Que con fecha 20 de abril del 2020, mediante declaración de «conformidad sin objeciones» del FIDA se incorpora a la Provincia de Catamarca en el área de intervención del programa PRODECCA.

Que para la ejecución de mencionado Programa resulta necesaria la constitución de la Unidad de Ejecución Provincial (UEP) de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento N° 2000001744 y Donación N° 2000001745 suscripto entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA (FIDA). Que por lo tanto corresponde la designación de un/a Coordinador/a Provincial y un/a Coordinador/a Técnico/a de la Unidad de Ejecución Provincial (UEP) del PRODECCA.

Que el Lic. Emilio Antonio RAMACI AHUMADA y la Lic. Laura Anabella ZURITA reúnen las condiciones para desempeñar los cargos indicados en el considerando precedente.

Que el Ministro de Inversión y Desarrollo a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello;

EL MINISTRO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO A CARGO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CREASE en la Jurisdicción del Ministerio de Agricultura y Ganadería la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP) del Programa de Mejoramiento de las Cadenas Caprinas (PRODECCA), cuya Estructura Orgánica, Áreas y Competencias forman parte de la presente Resolución (Anexo I), debiéndose afectar oportunamente las partidas presupuestarias que correspondan para su funcionamiento.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE que, para el cumplimiento de la complejidad de sus funciones y responsabilidades, la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP) del PRODECCA se regirá por las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

ARTÍCULO 3°.- ASIGNASE a la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL (UEP) la responsabilidad de Ejecución Provincial de los Componentes Componente 1 y 2 (Desarrollo de mercados y apoyo a las políticas del sector, y Desarrollo productivo, organizativo y comercial) del PRODECCA. Para ello, además de la Coordinación Provincial y Técnica, se contará con cinco áreas funcionales con sus respectivos/as responsables (Área de Administración y Gestión; Área de Desarrollo Productivo y Comercial; Área de Gestión Territorial; Área de Gestión de las Capacidades; y Área de Planificación, Seguimiento y Evaluación) cuyas funciones se especifican en Anexo II, que forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 4°.- DESIGNASE como Coordinador Provincial de la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL del PRODECCA al Lic. Emilio Antonio RAMACI AHUMADA, DNI: 33681.283.

ARTÍCULO 5°.- DESIGNASE como Responsable Técnica de la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL del PRODECCA a la Lic. Laura Anabella ZURITA, DNI: 33.049.055.

ARTÍCULO 6°. - FACULTASE al Coordinador Provincial y la Coordinadora Técnica a convocar el COMITÉ DE EVALUACIÓN PROVINCIAL (CEP) para la aprobación o rechazo de los Sub proyectos presentados para ser financiados y asistidos técnicamente por PRODECCA, conforme lo establecido en su Manual Operativo.

ARTÍCULO 7°.- FACULTASE al Coordinador Provincial a asignar a los/as responsables de las restantes áreas de la UNIDAD DE EJECUCIÓN PROVINCIAL del PRODECCA de acuerdo a la Estructura Orgánica de la UEP según lo establecido en el Reglamento Operativo.

ARTÍCULO 8°.- Tomen conocimiento a sus efectos: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACIÓN y DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO Y ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

Aldo Gabriel Sarquis
Ministro de Inversión y Desarrollo
a/c del Ministerio de Agricultura y Ganadería

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 77 – 06-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Ordénase la Instrucción de Sumario Administrativo en contra del agente José Domingo Quiroga, DNI. Nº 14.324.766, en el marco del Art. 66 de la Ley N° 3276 del Estatuto para el Personal Civil de la Administracion Pública Provincial, para que se investigue si su conducta se encuadra en las previsiones del «Capítulo VI, Régimen Disciplinario» de dicho marco legal.

Resol. Minist. AyG. Nº 78 – 13-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Modifícanse los créditos presupuestarios, y apertura programática, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual el Ministro de Agricultura y Ganadería solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 23, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 79 – 19-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízanse a cumplir Horas Extras/Servicios Extraordinario hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir del 01SEP20 y hasta nueva disposición a los agentes de la Dción. Pcial. de Extesión Rural de este Ministerio y déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido. Facúltase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto precedentemente. Por el Dpto. Recursos Humanos y Personal del Ministerio se procederá a enviar mensualmente las planillas con la nómina de agentes autorizados a percibir la liquidación correspondiente, las que serán rubricadas por el Ministro o Secretario y la Jefa del Departamento mencionado. Nómina de agentes para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 80 – 19-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízanse a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a partir del 01SEP20 y hasta nueva disposición a los agentes de la Dción. Pcial. de Certificación y Comercialización y de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas de este Ministerio, que se detallan: Gisela Vanina Villagra Roger, CUIL. 27-30821929-7; Carlos Washington Lezana, CUIL. 20-27916847-0, ambos Categ. 14; José Gabriel Moreno Yunis, CUIL. 27-28647101-4, Categ. 12, todos Pta. Pte. y Sebastián Ariel Ibáñez, CUIL. 20-26856117-0, Categ. 12, Contratado y déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido. Facúltase a la Dción de Capital Humano, a practicar la liquidación de Horas Extras de conformidad a lo previsto precedentemente. Por el Dpto. Recursos Humanos y Personal del Ministerio se procederá a enviar mensualmente las planillas con la nómina de agentes autorizados a percibir la liquidación correspondiente, las que serán rubricadas por el Ministro o Secretario y la Jefa del Departamento mencionado.

Resol. Minist. AyG. Nº 81 – 21-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízase el cambio de firmantes responsables de las Cuentas Corrientes correspondientes al SAF.27 Residual, detalladas en Anexo I, dándose de Baja al Ing. Nicolás Gustavo Alini, DNI. Nº 32.681.852 y el Alta como firmante Titular al Secretario de Políticas Agrícolas y Ganaderas, Med. Vet. Lucas S. Florit, DNI. Nº 31.691.364. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 82 – 21-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todos sus términos la Resol. Minist. PyD. N° 498/17, en la cual se asigna la función de Jefa de Div. Personal, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Agroindustria, (actual Secretaría de Políticas, Agrícolas y Ganaderas) del Mtrio. de Producción y Desarrollo (actual Mtrio. de Agricultura y Ganaderia), a la Sra. Carolina del Valle Fuentes, CUIL. 27-28647440-9, Categ. 13, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Secretaría mencionada, de este Ministerio. Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., desde el 31AGO17 hasta el 22ABR19, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por Dcto. Acdo. N° 783 y a partir del 22ABR19 y mientras dure en sus funciones en Categ.22, Agrup. Administrativo. Autorízase a la Sra. Fuentes a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefe de División conforme

al Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 22ABR19 y a la Dción. Pcial. de Recursos Humano (actual Dción. Pcial. de Capital Humano), Subsec. de Recursos Humanos y Gestión Pública (actual Secretaría de Capital Humano y Organización), la liquidación pertinente.

Resol. Minist. AyG. Nº 83 – 24-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnanse como representantes titular y alterno de este Ministerio de la Pcia. de Catamarca, para integrar la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) antes el Sistema Nacional de Control de Alimentos, a los funcionarios: los cuales participaran de congresos, convenciones, reuniones y todo otro evento, que en materia alimentaria, convoque la citada Comisión. Titular: Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada, Secretario de Programas Especiales y Desarrollo Productivo, tel. 383-4905251, correo electronico: eramaci@catamarca.gov.ar y Alterno (Ing. Qm.), María Roció del Pilar Leiva Rodríguez Directora Provincial de Agroindustria, ambos Dción. Postal: Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE). Av. Venezuela s/n, Pabellón Nº 17, Catamarca - CP. 4700, tel. 383-4576654, correo electrónico: rleivarodriguez@catamarca.gov.ar, ingrocioleiva@gmail.com..

Resol. Minist. AyG. Nº 84 – 31-08-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízase a la Srta. Marta Elizabet Ponce, hacer efectivo la cancelación de las órdenes de pago al 31DIC19.

Resol. Minist. AyG. Nº 85 – 02-09-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Otórgase al Lic. Emilio Antonio Ramaci Ahumada, DNI. Nº 33.681.283, facultades de control, dirección y ejecución de la División Tabaco, a fines de continuar con el normal funcionamiento, a partir del 27JUN20, hasta nueva resolución. Asígnase la representación de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas ante el Fondo Especial del Tabaco (F.E.T.), Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, (S.A.G.yP.)en la persona del Lic. Ramaci Ahumada, para asistir a las reuniones y/o convocatorias, en el contexto de la Ley Nacional Nº 19.800 sus modificatorias y complementarias, restablecidas en su vigencia y modificadas por las Leyes 24.291, 25.465 y 26.467, y Convenio Nº 43/94 y 73/05.

Resol. Minist. AyG. Nº 86 – 22-09-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Apruébase el Concurso de Precios N° 18/20, Proceso COMP.AR 100-0018-CPR20, tramitado por la Secretaría de Compras y Abastecimiento, Mtrio. de Hacienda Pública, para la adquisición de maíz, alfalfa y semillas de alfalfa, mediante modalidad de Compra Determinada en el marco de la emergencia ganadera que atraviesan los productores, por $ 7.953.900,00 y adjudícase a la firma de Miguel Bernabé Zurita, CUIT. 20-06085511-1, por $ 5.376.000,00 y a la firma La Pirgua Agropecuaria S.R.L. CUIT. 27-29078601-6, $ 2.577.900,00, por obtener los mayores puntajes luego de aplicado los factores de ponderación, ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más conveniente a los intereses del Estado. Desestímanse las ofertas alternativas de El Productor S.A. por ofrecer un plazo de entrega de 40 días hábiles, no ajustándose a los solicitados y del Sr. Sergio Eduardo Romero por no encontrarse inscripto a la fecha del dictamen de Evaluación de Ofertas. Autorízase a la Secretaría mencionada a emitir las Órdenes de Compras correspondientes a nombre de las firmas Miguel Bernabé Zurita y La Pirgua Agropecuaria SRL. y a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio a emitir las correspodientes Ordenes de Pago. El gasto será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

Resol. Minist. AyG. Nº 87 – 22-09-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Desígnase como Responsable de la Unidad Sectorial de Inversión (U.S.I.) de este Ministerio a la Ing. Jimena de la Barrera, CUIL. 27-36844080-4, Directora de Seguimiento y Evaluación, Secretaría de Programas y Especiales y Desarrollo Productivo del Ministerio. Encárgase la formulación, elaboración, evaluación de proyectos de inversión y la carga en el Banco de Proyectos de Inversión Pública (BAPIN), a la Lic. En Ing. Comercial María de los Ángeles Mazzurco, CUIL. 27-28404080-0, Supervisor Inda. 1.00 del citado Ministerio. Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente.

Resol. Minist. AyG. Nº 88 – 07-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Apruébase a partir del 12DIC19, la puesta en marcha del Proyecto Agropecuario de la Empresa Puerta Grande SA., promovida con los beneficios de la Ley Nacional Nº 22021 y su modificatoria Ley Nacional Nº 22702, mediante Dctos. PyD. (SDR.) Nº 164/95 y 1086/03 y Resol. Minist.

PyD. (SPIEP) Nº 423/15, con destino a la Explotación de Olivo en una superficie de 758 has. en el Dpto. Pomán, Pcia de Catamarca, con las condiciones y alcances en el Decreto de Promoción y su modificatoria mediante Dcto. SAR. Nº 246/83 modificado por Dcto. PD. (SDR.) Nº 212/95.

Resol. Minist. AyG. Nº 89 – 07-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízase la transferencia de la suma de $ 134.277,00 desde la Cta. Cte. Nº 4663308/48 «Fondo Especial Tabaco POA» del SAF.33 (AyG), a la Cta. Cte. Nº 46600566/07 «Fondo Especial de Tabaco» SAF Residual 27 (MPyD.) y a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos de este Ministerio, a efectuar las registraciones contables presupuestarias y financieras pertinentes en el sistema correspondiente y al SAF. Residual 27, a realizar el pago de deuda.

Resol. Minist. AyG. Nº 90 –13-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Aféctase transitoriamente al ámbito de la Agronomía de Zona Fiambalá, Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Políticas, Agrícolas y Ganaderas, el vehículo oficial utilitario Modelo: Renault T Kangoo 2 1.6 Authentique 2, Motor: K.4MJ7300144197, Chasis Nº 8A1KC1305FL372048, Año 2014, Patente: ONU113, para ser utilizado en las tareas y actividades que demande el desarrollo de la campaña anual de Enjertación en Vid en el Dpto. Tinogasta. Desígnase como responsable del vehículo mencionado, a la Jefa de la Agronomía de Zona de Fiambalá, Alejandra Gabriela Carrizo, CUIL. Nº 27-22790703-2, Categ. 14, Agrup. Técnico, Pta. Pte., de la Dirección mencionada.

Resol. Minist. AyG. Nº 91 – 13-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Modifícanse los créditos presupuestarios, aprobado por Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita la reestructuración interna de partidas presupuestrias, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 28, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 92 – 15-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Aprópiase para el Ejercicio 2020 los gastos efectuados por asistencia técnica a Grupo de Agricultores Minifundistas de la Banda Oeste de Santa María, por $ 27.500,00, en concepto de «Ayudas Sociales a Personas». Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y recursos Humanos de este Ministerio, a tramitar el pago a favor de la Lic. Noelia Gisela Ayala, CUIT. N° 27-31020948-7, por $ 5.500. El gasto será imputado por la suma total de $ 27.500,00 del presupuesto vigente.

Resol. Minist. AyG. Nº 93 – 15-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Aféctase al Ing. Luis Fernando Herrera, CUIL. N° 20-27341153-5, Personal Contratado, Categ. 21, Agrup. Profesional, a prestar servicios en la División Tabaco de la Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas, de este Ministerio, hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 94 – 19-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase la Resol. Minist. PD. N° 275/19, en la cual se asigna a la agente Ana Vanesa Sosa, CUIL. 27-28076357-3, Agrup. Admin., Categ. 13, Pta. Pte., la función de Jefa de División Mesa de Entradas y Salidas en el Dpto. Despacho de este Ministerio. Reconózcase el derecho a percibir Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, a la agente Sosa, por encuadrarse su situación en los términos del Dcto. Acdo. N° 783/97, a partir del 27MAY19 y mientras ejerza la función de Jefa y autorízase a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefa de División, conforme al Dcto. Acdo. 1742/10, a partir del 27MAY19 y a la Dción. Pcial. de Capital Humano, de la Secretaría de Capital Humano y Organización, a practicar la liquidación pertinente por la diferencia existente entre Categ. 13 y 19 ambos Agrup. Admin., y mientras desempeña la función de Jefa.

Resol. Minist. AyG. Nº 95 – 26-10-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPAFyP. N° 175/19, en la cual se asignan las funciones de Jefe de División Suministro del Dpto. Compras, al Sr. Víctor Manuel Vega, CUIL. 20-314508842-5, Categ. 12, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Administración, Finanzas y Personal, (actual Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recursos Humanos), del Mtrio. de Producción y Desarrollo (actual Mtrio. de Agricultura y Ganadería). Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 22, al Sr. Vega, a partir del 12MAR19, fecha de asignación en la función y hasta el 10FEB20, fecha en la que por Resol. Minist. ICyE. N°

001, se lo afecta a prestar servicios en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo y autorízase a la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humano y organización a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. AyG. Nº 96 – 29-10-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios, aprobado en el Art. 5° del Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual el Ministro de Agricultura y Ganadería solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 32, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 97 – 29-10-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión Administrativa y Recurso Humanos a realizar las gestiones necesarias para efectuar el pago a la firma EC. SAPEM., CUIT. 30-71226290-3, por $ 4.186.801,55 a los fines de costear el subsidio a las empresas beneficiarias del «Programa Provincial de Sostén y Mejoramiento de la Competitividad del Sector Olivícola» creado por Dcto. PD. (SPIEP.) N° 1465/19, correspondiente a los períodos ABR19 hasta ABR20. El gasto se imputará a las partidas presupuestarias, del ejercicio financiero en curso.

Resol. Minist. AyG. Nº 98 – 29-10-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Déjase sin efecto la autorización del pago de Horas Extras al agente Lorenzo Luis Reinoso, DNI. N° 17.731.434, Pta. Pte., de la Dción. Pcial. de Ganadería, a partir del 1SEP20. Autorízase a cumplir horas extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los agentes, de este Ministerio, conforme se indica en Anexo que forma parte de la presente a partir de SEP20 y hasta nueva disposición y por el período comprendido desde JUN hasta NOV20, a los agentes de la Agronomía de Zona de Fiámbrala. Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente. Facúltase al Organismo que corresponda, a practicar la liquidación de Horas Extras en conformidad a lo previsto. Por el Dpto. Recursos Humanos y Personal del Ministerio se procederá a enviar mensualmente las planillas con la nómina de agentes autorizados a percibir la liquidación correspondiente a horas extras, las que serán rubricadas por el Ministro o Secretario y la Jefa del Dpto. Recurso Humanos y Personal. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 99 – 29-10-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase al CPN. Walter Manuel Nieva, CUIL. N° 20-247065500-5, Categ. 21, Agrup. Profesional, Pta. Pte., de este Ministerio, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Programas Productivos de la Secretaría de Programas Especiales y Desarrollo Productivo del Ministerio, sin perjuicio de la atención de la Administración de la UEP del Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI) que se encuentra en su etapa de cierre, a partir de la fecha del presente y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 100 – 05-11-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Modifícanse los créditos presupuestarios, aprobado en el Art. 5° por Dcto. Acdo. Nº 83/20, mediante el cual el Ministro de Agricultura y Ganadería solicita la reestructuración interna de partidas presupuestarias, conforme se indica en solicitud de Modificación Presupuestaria Nº 34, generada por el sistema e-Sidif. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 101 – 09-11-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Apruébase la solicitud de Prórroga de Puesta en Marcha Técnica hasta el 13MAY19 del proyecto agropecuario perteneciente a la empresa Frutos del Norte SA. promovido bajo el Régimen Nacional N° 22.021 y su modificatoria Ley Nacional N° 22.702 mediante Dcto. PyD. (SDR.) N° 1424/03 y Resol. Minist. PyD. (SPIEP.) N° 682/19; los cuadros de Cronograma de Inversiones, de Fuentes y Uso de Fondos y de Costos Fiscal Teórico, presentados por la Empresa mencionada que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente y a partir del 13MAY19, la Puesta en Marcha Técnica del Proyecto Agropecuario, destinada a la producción de 66 hectáreas de olivo en el Dpto. Poman, Pcia. de Catamarca. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. AyG. Nº 102 – 10-11-2020 – **Agricultura y Ganadería –** Aféctase al Ing. Agr. Mario Alberto Vicente, CUIL. N° 20-23309449-9, Categ. 22, Pta. Pte., de este Ministerio, a prestar servicios en la Estación Experimental Agropecuaria Catamarca, INTA, conforme al Convenio celebrado entre el Mtrio. de

Producción y Desarrollo, (actual Mtrio. de Agricultura y Ganadería), y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Catamarca INTA, a partir de la fecha y por el término de 365 días. La Estación mencionada deberá comunicar al Ministerioen forma mensual el cumplimiento de las actividades desarrolladas por el profesional afectado.

Resol. Minist. AyG. Nº 103 – 10-11-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Ratifícase en todos sus términos la Dispos. DPA. N° 011/19, en la cual se le asigna la función de Jefe de Div. Investigación y Relevamiento, del Dpto. Suelo, de la Dción. Pcial. de Agricultura, al Sr. José Eduardo Vaca, CUIL. 20-11079107-1, Categ. 18, Agrup. Técnico, Pta. Pte., Dción. Pcial. de Agricultura, de este Ministerio, (ex Ministerio de Producción y Desarrollo). Reconózcase el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia en Categ. 19, Agrup. Admin., desde el 05JUN hasta el 19SEP19, fecha en que concluye con la totalidad de los cursos, requisito establecido por Dcto. Acdo. N° 783 y a partir del 19SEP19 y mientras duren sus funciones en Categ. 22. Autorízase al Sr. Vaca a percibir el Adicional Técnico Administrativo como Jefe de División conforme al Dcto. Acdo. N° 1742/10, a partir del 05JUN19 y a la Dción. Pcial. de Capital Humano, Secretaría de Capital Humanos y Organización, a practicar la liquidación pertinente.

Resol. Minist. AyG. Nº 104 – 13-11-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Déjase sin efecto la Resol Minist. PyD. N° 469/19, mediante la cual se afecta al Sr. Sergio Damián Fuentes, DNI. N° 33.550.193, Categ.12, Agrup. Admin., Personal Contratado, a prestar servicios en Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado «Aicat SE.» de este Ministerio. Aféctase al Sr. Fuentes, a prestar servicios en la Dción. Pcial. de Agricultura, Secretaría de Políticas Agrícolas y Ganaderas del Ministerio, a partir del 09NOV20 y hasta nueva disposición.

Resol. Minist. AyG. Nº 105 – 13-11-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Autorízase a cumplir Horas Extras hasta un máximo de 90 hs. mensuales, a los Sres. David Isauro Romero, CUIL. 20-32415760-4, Categ. 12, Ariel David López, CUIL. 20-25336924-9, Categ. 14 y José Luis Sachetti, CUIL. 20-26121556-0, Categ. 12, todos de la Dción. Pcial. de Extensión Rural, Secretaría de Política y Ganadera encargado de las Agronomías de Zona de este Ministerio, a partir de OCT20 y hasta nueva disposición. Déjase sin efecto toda otra disposición que se oponga a lo establecido en la presente. Facúltase al Organismo que corresponda, a practicar la liquidación de Horas Extras en conformidad a lo previsto precedentemente. Por el Dpto. Recursos Humanos y Personal del Ministerio se procederá a enviar mensualmente las planillas con la nómina de agentes autorizados a percibir la liquidación correspondiente, las que serán rubricadas por el Ministro o Secretario y la Jefa del Departamento mencionado.

Resol. Minist. AyG. Nº 106 – 13-11-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Déjase sin efecto la Resol Minist. PyD. N° 313/16. Asígnase a la agente Norma Nélida Gutiérrez, DNI. N° 21.619.493, Categ. 10, de la Dción. Pcial. de Extensión Rural de este Ministerio, la función de encarda de la Agronomía de Zona de Santa María, a partir de la fecha y hasta nueva disposición. Autorízase a la Sra. Gutiérrez, a cumplir hs. extras hasta un máximo de 90, hs. mensuales, a partir de la fecha.

Resol. Minist. AyG. Nº 107 – 16-11-2020 – **Agricultura y Ganadería** – Apruébase la transferencia de $ 100.000.000,00 a la empresa Agroindustrias Catamarca Sociedad del Estado (AICAT. S.E.) en concepto de aporte a cuenta de futuros incrementos de capital que serán destinados al desarrollo y ejecución del Programa Porcino, Convenios Avícolas, Infraestructura para Criaderos de Pollo, Frigorífico de Pollos (capital), Fraccionadora de Carne p/Exportación, Capital de Trabajo de Camino SA. y Créditos para la adquisición de maquinarias agrícolas, en lo que resta del Ejercicio económico 2020. Autorízase a la Tesorería Gral. de la Provincia a realizar la transferencia.

Resol. Minist. S. N° 912 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 299.396,00, para solventar gastos de radioterapia, destinado al paciente Carlos Alberto Rodríguez, DNI. N° 11.682.509, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dción. del Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se efectivice la misma a favor de la «Fundación Dr. José Guido Jalil», CUIT. 30-62050872-8, Cta. Cte. N° 31554660039826, CBU.

01104664200466003982 62, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 913 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de una prótesis, destinada al paciente Carlos Alejandro Mazzucco, DNI. N° 33.360.285, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $335.000,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 914 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 69.330,19, para solventar gastos de material descartable por 3 meses, destinado al paciente Joaquín Medina, DNI. N° 57.812.746, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda, asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la Sra. Laura Viviana Mascareño, DNI. N° 29.917.467, (Madre del Menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 915 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 67.066,69, para solventar gastos de diálisis y traslado período MAY20, destinado a la paciente Gloria Isabel Segobia, DNI. N° 17.358.415, Beneficiaria N° 405-85576100-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 916 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 69.262,69, para solventar gastos de diálisis y traslado período MAY20, destinado a la paciente Claudia Elizabeth Rojas, DNI. N° 26.496.617, Beneficiaria N° 405-85231220-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 917 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $140.000,00, para solventar gastos de braquiterapia, destinado a la paciente Dominga Soledad Palacios, DNI. N° 32.308.692, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 918 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $140.000,00, para solventar gastos de braquiterapia, destinado a la paciente Silvina Noemí Bravo, DNI. N° 29.077.260, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. N° 919 – **Pendiente**.

Resol. Minist. S. N° 920 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $140.000,00, para solventar gastos de braquiterapia, destinado a la paciente Sonia del Rosario Ríos, DNI. N° 23.894.676, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 921 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $140.000,00, para solventar gastos de braquiterapia, destinado a la paciente Romina del Valle Toledo, DNI. N° 35.565.049, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 922 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 67.200,00, para solventar gastos de sonda por el término de 2 meses, destinado al paciente Raúl de Jesús Flores, DNI. N° 29.414.059, Beneficiario N° 405-80642380-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 923 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 92.738,00, para la realización de estudios de alta complejidad, destinado al paciente Franco Emmanuel Palavecino, DNI. N° 44.118.439, Beneficiario N° 405-91802340-2, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la orden de pago. Asimismo la libranza económica deberá ser librada a favor de la apoderada Flabia Domitila Pachado, DNI. N° 20.650.914. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 924 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 78.000,00, para solventar gastos de alojamiento por el término de 30 días, destinado al paciente Jorge Ramón Carrizo, DNI. N° 12.178.409, Beneficiario N° 405-86809220-2, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 925 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 31.080,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, para el paciente Nathan Bruno Carrizo Flores, DNI. N° 57.421.234, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente, hacer entrega de la correspondiente ayuda económica y se haga efectivo el mismo a la Sra. Macarena Jazmín Flores, DNI. N° 37.968.602, (Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 926 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 65.896,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinado al paciente René Andrés Salvatierra, DNI. N° 28.468.544, Beneficiario N° 405-95342400-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Desaféctase el excedente presupuestario de la solicitud de gastos. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 927 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 108.016,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinado a la paciente Serafina del Rosario Moreno, DNI. N° 12.856.426, Beneficiaria N° 405-84724830-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Desaféctase el excedente presupuestario de la solicitud de gastos. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 928 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Auspíciase y declárase de Interés Ministerial al

Homenaje destinado para el Personal de Enfermería del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón» y Maternidad Provincial «25 de Mayo», por su loable dedicación en el ejercicio de sus funciones.

Resol. Minist. S. N° 929 – 25 – 06 – 2020 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 285/20, Modalidad Compra Cerrada, con fondos del Programa SUMAR, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados al Área Programática N° 5, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 486.895,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Área División Compras del Ministerio, sito en Chacabuco N° 169, Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio y la Coordinadora Jurisdiccional del mencionado Programa. Facúltase al Área mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 930 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 111.960,00, para solventar gastos de una prótesis destinada a la paciente Jenifer Nicole del Valle Quiroga Correa, DNI. N° 57.127.526, de escasos recursos económicos sin cobertura social. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y se confeccione la orden de pago a nombre de Anabel Celeste Correa, DNI. N° 34.783.338, (Madre de la menor), y se efectivice la misma a favor de la firma «ATTREZZI» de Luis Eros Dre, Cuenta N° 7400013893, CBU. 01107403/20074000138931, Banco de la Nación Argentina. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 931 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, para solventar gastos de prótesis destinado al paciente Joaquín Medina, DNI. N° 57.812.746, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 45.778,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente otorgando ayuda económica, con los recaudos legales del caso y se haga efectivo la misma a la Sra. Laura Viviana Mascareño, DNI. N° 29.917.467, (Madre del menor). La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 932 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 350.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Marcela Alejandra Acevedo, DNI. N° 18.561.231, Beneficiaria N° 405-91844950-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar el otorgamiento de ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 933 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo, por $ 45.000,00, para solventar gastos de medicamentos oncológicos, destinado a la paciente Ramona Basilia Quiroga, DNI. N° 14.625.392, Beneficiaria N° 405-81396650-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 934 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 270.000,00, para solventar gastos de medicamentos por el término de 3 meses, destinados al paciente Jairo Uziel Mazzuco, DNI. N° 50.577.283, Beneficiario N° 405-91993000-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Asimismo, la libranza económica deberá ser realizada a favor de la apoderada Yesenia Analía Mazzuco, DNI. N° 36.339.071. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 935 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 65.662,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinada a la paciente Liana Alejandra Bacich, DNI. N° 22.219.017, Beneficiaria N° 405-82705620-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 936 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 66.832,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinada a la paciente Magdalena del Carmen Moreno, DNI. N° 14.004.533, Beneficiaria N° 405-81768940-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Desaféctase el excedente presupuestario de la solicitud de gastos. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 937 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 108.016,69, para solventar gastos de diálisis y traslado, período MAY20, destinada a la paciente María del Carmen Soto, DNI. N° 13.709.179, Beneficiaria N° 405-83276700-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. Desaféctase el excedente presupuestario de la solicitud de gastos. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 938 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «ANCA SRL.», CUIT. 30-71579239-3, por servicios de alojamiento con media pensión, realizados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 99.000,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00001-00000044 de fecha 15AGO19. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a Dción. Pcial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiero vigente.

Resol. Minist. S. N° 939 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «ANCA SRL.», CUIT. 30-71579239-3, por servicios de alojamiento con media pensión, realizados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 97.200,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00001-00000045 de fecha 15AGO19. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a Dción. Pcial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida presupuestaria del Ejercicio Financiro vigente.

Resol. Minist. S. N° 940 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 58.900,00, para solventar gastos de audífonos, destinados a la paciente Lidia Isabel Pereira, DNI. N° 16.283.985, Beneficiaria N° 405-14476150-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 941 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Adscríbase a partir de la fecha de su modificación y por el término de 365 días, a la agente María del Pilar Guzmán, CUIL. 27-25928400-2, a prestar servicio en la Caja de Crédito y Prestaciones Provinciales, del Mtrio. de Hacienda Pública.

Resol. Minist. S. N° 942 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 274/20, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de combustibles y lubricantes, destinados a la Dción. Área Programática N° 1, Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, con un presupuesto oficial de $ 349.888,15. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por División Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria Nivel I y II, la Directora Asistente de la Dción. Área Programática N° 1 y la Directora del SAF 011. Facúltase a la División mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la apertura de las ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 943 – 26 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase el Concurso de Precios N° 018/20, Modalidad Compra Cerrada, autorizado mediante Dispos. SASP. N° 253/20, para la adquisición de elementos descartables, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Secretaría de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por $ 7.653.110,00, y adjudícanse a las firmas «Pharma Express SA.», CUIT. 30-70709307-9, $ 4.053.010,00 y «Droguería Calchaquí de Córdoba Ana Gabriela», CUIT. 27-20925118-9, $ 3.600.100,00. Decláranse desiertos los ítems N°s. 03, 05, 06, 08, 09, 11 al 14, 21 al 24, 28 al 31, 33, 34, 36, 37, 40 al 46, 48, 49, 50 y del 53 al 56 y No se adjudican los ítems N°s. 10 y 47 por cotizar insumos que no reúnen las características solicitadas en la nota de pedido y entrega según informe técnico del servicio de Farmacia. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 944 – 29 – 06 – 2020 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Resol. Minist. S. N° 823/20. Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias del Área Programática N° 6, correspondiente a MAY20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Área Programática N° 6, Incrementar 1121 hs. Guardias Profesionales Pasivas, Área Programática N° 6, Decremento 2616 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 945 – 29 – 06 – 2020 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias del Hospital «Carlos G. Malbran», correspondiente a MAY20, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Técnicas Activas, Hospital Carlos G. Malbran, Incrementar 2.534 hs. Guardias Profesionales Pasivas, Hospital «Carlos G. Malbran», Decremento 5912 hs. Establécese que la misma será únicamente para cubrir las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 703/20. Autorízase a la Dción. Pcial. de Gestión de la Información, a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. N° 946 – 29 – 06 – 2020 – **Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio «Ad – Referéndum» del Poder Ejecutivo Provincial, por $ 38.000,00, para solventar gastos de una prótesis, destinada a la paciente Alcira del Carmen Ortiz, DNI. N° 28.394.759, Beneficiaria N° 405-73215760-0, del Programa Federal Incluir Salud. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a confeccionar el otorgamiento de ayuda económica. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. N° 947 – 29 – 06 – 2020 – **Salud** – Reconózcase la deuda contraída con la firma «ANCA SRL.», CUIT. 30-71579239-3, por el servicio de alojamiento con media pensión, brindados a los beneficiarios del Programa Federal Incluir Salud, por $ 93.600,00. Autorízase a la Dirección del Servicio Administrativo Financiero, Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago, correspondiente a la Factura B N° 00001-00000049 de fecha 10SEP19. Remítanse copias certificadas por cuerda separadas de las presentes actuaciones a Dción. Pcial de Investigaciones y Sumarios Administrativos, Fiscalía de Estado, para que tome los recaudos legales para la instrucción de Investigación Sumarial para deslindar responsabilidades del funcionario y/o agentes involucrados en las actuaciones de marras. Impútase el gasto a la partida del Ejercicio Financiero vigente.

DISPOSICIONES A.R.C.A.

Dispos. TR. N° 01 - 08-01-2021 - **Técnica Registral** - Suspéndase la solicitud de anotaciones personales que incidan sobre el estado o la disponibilidad jurídica de los inmuebles, hasta nueva disposición en contrario y exceptúase de lo dispuesto, las anotaciones personales que versen sobre Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios, constituidos por Escritura Pública.

AÑO 2020

Disposición General DGR. Nº 58

APRUEBASE EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS DE LOS IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y AUTOMOTOR PARA EL PERIODO FISCAL 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La función esencial de recaudar los tributos provinciales que legisla el Código Tributario de la Provincia -Ley N° 5022 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Organismo Fiscal establecer las fechas de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas y el pago de los impuestos, de conformidad con los planes de recaudación fijados para el Período Fiscal 2021.

Que el presente acto administrativo se dicta conforme con las funciones asignadas por los Artículos 15° y 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias-, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y el Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar para el Período Fiscal 2021, el calendario de vencimientos de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores, conforme al siguiente detalle:

IMPUESTO INMOBILIARIO

PERIODO		VENCIMIENTOS
	1a cuota y pago Anual/21	18-MAR-21
2° cuota/21		20-MAY-21
3° cuota/21		22-JUL-21
4° cuota/21		23-SET-21
5° cuota/21		21-OCT-21
6° cuota/21		21-DIC-21

IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

PERIODO	VENCIMIENTOS
1° cuota y pago Anual/20	11-MAR-21
2° cuota/20	10-JUN-21
3° cuota/20	15-SEP-21
4° cuota/20	11-NOV-21

ARTÍCULO 2° - Establecer para el Período Fiscal 2021, el calendario de vencimientos para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, conforme el siguiente detalle:

1. CONTRIBUYENTES LOCALES

PERIODO	VENCIMIENTO
Ene-21	25-FEB-21
Feb-21	25-MAR-21
Mar-21	26-ABR-21
Abr-21	26-MAY-21
May-21	23-JUN-21
Jun-21	26-JUL-21
Jul-21	26-AGO-21
Ago-21	23-SET-21
Set-21	25-OCT-21
Oct-21	24-NOV-21
Nov-21	23-DIC-21
Dic-21	25-ENE-22

2. CONTRIBUYENTES DEL RÉGIMEN DE CONVENIO MULTILATERAL

Anticipo	Mes de Vencimiento	CUIT TERMINACIÓN CON			
		0-2	03-may	06-jul	08-sep
ene-21	feb-21	17	18	19	22
feb-21	mar-21	15	16	17	18
mar-21	abr-21	15	16	19	20
abr-21	may-21	17	18	19	20
DDJJ ANUAL (CMO5)	may-21	17	18	19	20
may-21	jun-21	15	16	17	18
jun-21	jul-21	15	16	19	20
jul-21	ago-21	17	18	19	20
ago-21	Set-21	15	16	17	20
Set-21	oct-21	15	18	19	20
oct-21	nov-21	15	16	17	18
nov-21	dic-21	15	16	17	20
dic-21	ene-22	17	18	19	20

ARTÍCULO 3° - Establecer para el Período Fiscal 2021, el calendario de vencimientos para la presentación y pago de las declaraciones juradas del régimen de Retenciones y Percepciones practicadas respecto del Impuesto, sobre los Ingresos Brutos, conforme al siguiente detalle:

1. AGENTES DE RETENCIÓN

Período	Vencimiento Presentación DDJJ y Pago
ene-21	08-FEB-21
feb-21	08-MAR-21
mar-21	07-ABR-21
abr-21	06-MAY-21
may-21	07-JUN-21
jun-21	07-JUL-21
jul-21	09-AGO-21
ago-21	08-SEP-21
sep-21	07-OCT-21
oct-21	08-NOV-21
nov-21	09-DIC-21
dic-21	10-ENE-22

2. AGENTES DE PERCEPCIÓN

Período	Vencimiento Pres. DDJJ y Pago
ene-21	11-FEB-21
feb-21	11-MAR-21
mar-21	12-ABR-21
abr-21	10-MAY-21
may-21	10-JUN-21
jun-21	12-JUL-21
jul-21	11-AGO-21
ago-21	09-SEP-21
sep-21	11-OCT-21
oct-21	10-NOV-21
nov-21	09-DIC-21
dic-21	11-ENE-21

3. SISTEMA SIRCAR

MES	1° QUINCENA		2° QUINCENA Y MENSUAL	
	CUIT CON TERMINACION		CUIT CON TERMINACION	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
Enero-21	25-ene-21	26-ene-21	08-feb-21	09-feb-21
Febrero-21	24-feb-21	25-feb-21	08-mar-21	09-mar-21
Marzo-21	23-mar-21	25-mar-21	12-abr-21	13-abr-21
Abril-21	23-abr-21	26-abr-21	10-may-21	11-may-21
Mayo-21	26-may-21	27-may-21	08-jun-21	09-jun-21
Junio-21	23-jun-21	24-jun-21	08-jul-21	12-jul-21
Julio-21	23-jul-21	26-jul-21	09-ago-21	10-ago-21
Agosto-21	24-ago-21	25-ago-21	08-sept-21	09-sept-21
Septiem-21	23-sept-21	24-sep-21	12-oct-21	13-oct-21
Octubre-21	25-oct-21	26-oct-21	OS-nov-21	09-nov-21
Noviem-21	24-nov-21	25-nov-21	9-dic-21	10-dic-21
Diciemb-21	23-dic-21	27-dic-21	10-ene-22	11-ene-22

4. AGENTES DE RETENCIÓN- SISTEMA DE TARJETAS DE CRÉDITO Y/O COMPRA-Y OTROS MEDIOS DE PAGO- ADHESIÓN AL SISTEMA INFORMÁTICO UNIFICADO DE RETENCIÓN- SIRTAC-

MES	1° QUINCENA		2° QUINCENA Y MENSUAL	
	CUIT CON TERMINACION		CUIT CON TERMINACION	
	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9	0-1-2-3-4	5-6-7-8-9
ene-21	26-ene-21	27-ene-21	09-feb-21	10-feb-21
feb-21	25-feb-21	26-feb-21	09-mar-21	10-mar-21
mar-21	25-mar-21	26-mar-21	13-abr-21	14-abr-21
abr-21	26-abr-21	27-abr-21	11-may-21	12-may-21
may-21	27-may-21	28-may-21	09-jun-21	10-jun-21
jun-21	24-jun-21	25-jun-21	12-jul-21	13-jul-21
jul-21	26-jul-21	27-jul-21	10-ago-21	11-ago-21
ago-21	25-ago-21	26-ago-21	09-sept-21	10-sept-21
sep-21	24-sept-21	27-sept-21	13-oct-21	14-oct-21
oct-21	26-oct-21	27-oct-21	09-nov-21	10-nov-21
nov-21	25-nov-21	26-nov-21	10-dic-21	13-dic-21
dic-21	27-dic-21	28-dic-21	11-ene-22	12-ene-22

MES	DECENA	DESDE	HASTA	Presentación de Declaraciones Jurada	PAGO
TRIMESTRE	**4to./2020**	**01/10/2020**	**31/12/2020**	**18/01/2021**	**INFORMATIVA**
ENERO	1	01/01/2021	10/01/2021	14/01/2021	15/01/2021
	2	11/01/2021	20/01/2021	26/01/20201	27/01/2021
	3	21/01/2021	31/01/2021	04/02/2021	05/02/2021
FEBRERO	1	01/02/2021	10/02/2021	18/02/2021	19/02/2021
	2	11/02/2021	20/02/2021	25/02/2021	26/02/2021
	3	21/02/2021	28/02/2021	04/03/2021	05/03/2021
MARZO	1	01/03/2021	10/03/2021	16/03/2021	17/03/2021
	2	11/03/2021	20/03/2021	26/03/2021	29/03/2021
	3	21/03/2021	31/03/2021	08/04/2021	09/04/2021
TRIMESTRE	**1ro./2021**	**01/01/2021**	**31/03/2021**	**16/04/2021**	**INFORMATIVA**
ABRIL	1	01/04/2021	10/04/2021	15/04/2021	16/04/2021
	2	11/04/2021	20/04/2021	26/04/2021	27/04/2021
	3	21/04/2021	30/04/2021	06/05/2021	07/05/2021
MAYO	1	01/05/2021	10/05/2021	14/05/2021	17/05/2021
	2	11/05/2021	20/05/2021	28/05/2021	31/05/2021
	3	21/05/2021	31/05/2021	04/06/2021	07/06/2021
JUNIO	1	01/06/2021	10/06/2021	17/06/2021	18/06/2021
	2	11/06/2021	20/06/2021	25/06/2021	28/06/2021
	3	21/06/2021	30/06/2021	06/07/2021	07/07/2021
TRIMESTRE	**2ro./2021**	**01/04/2021**	**30/06/2021**	**16/07/2021**	**INFORMATIVA**
JULIO	1	01/07/2021	10/07/2021	15/07/2021	16/07/2021
	2	11/07/2021	20/07/2021	26/07/2021	27/07/2021
	3	21/07/2021	31/07/2021	05/08/2021	06/08/2021
AGOSTO	1	01/08/2021	10/08/2021	17/08/2021	18/08/2021
	2	11/08/2021	20/08/2021	26/08/2021	27/08/2021
	3	21/08/2021	31/08/2021	06/09/2021	07/09/2021
SEPTIEMBRE	1	01/09/2021	10/09/2021	16/09/2021	17/09/2021
	2	11/09/2021	20/09/2021	24/09/2021	27/09/2021
	3	21/09/2021	30/09/2021	06/10/2021	07/10/2021
TRIMESTRE	**3ro./2021**	**01/07/2021**	**30/09/2021**	**18/10/2021**	**INFORMATIVA**
OCTUBRE	1	01/10/2021	10/10/2021	15/10/2021	18/10/2021
	2	11/10/2021	20/10/2021	26/10/2021	27/10/2021
	3	21/10/2021	31/10/2021	04/11/2021	05/11/2021
NOVIEMBRE	1	01/11/2021	10/11/2021	16/11/2021	17/11/2021
	2	11/11/2021	20/11/2021	26/11/2021	29/11/2021
	3	21/11/2021	30/11/2021	06/12/2021	07/12/2021
DICIEMBRE	1	01/12/2021	10/12/2021	16/12/2021	17/12/2021
	2	11/12/2021	20/12/2021	27/12/2021	28/12/2021
	3	21/12/2021	31/12/2021	06/01/2022	07/01/2022

ARTÍCULO 4° - La Declaración Jurada Informativa Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2020 se presentará en las fechas que se indican:

• Contribuyentes locales: 25 de Junio de 2021

ARTÍCULO 5° - Aprobar para el Período Fiscal 2021, el calendario de vencimientos para la presentación y pago de retenciones practicadas respecto del Impuesto de Sellos, conforme al siguiente detalle:

Período	Vencimiento Presentación y Pago		Período	Vencimiento Presentación y Pago
Enero/21	08-FEB-21		Julio/21	09-AGO-21
Febrero/10	08-MAR-21		Agosto/21	07-SET-21
Marzo/21	07-ABR-21		Septiembre/21	07-OCT-21
Abril/21	10-MAY-21		Octubre/21	08-NOV-21
Mayo/21	07-JUN-21		Noviembre/21	07-DIC-21
Junio/21	07-JUL-21		Diciembre/21	10-ENE-22

ARTÍCULO 6° - Las cuotas de Planes de Pago y Moratorias correspondientes al Período Fiscal 2021, vencerán conforme con el siguiente detalle:

Mes	Vencimiento
Ene-21	25-FEB-21
Feb-21	25-MAR-21
Mar-21	26-ABR-21
Abr-21	27-MAY-21
May-21	25-JUN-21
Jun-21	26-JUL-21
Jul-21	26-AGO-21
Ago-21	27-SET-21
Set-21	25-OCT-21
Oct-21	25-NOV-21
Nov-21	27-DIC-21
Dic-21	25-ENE-22

ARTÍCULO 7° - Comuniqúese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. María Victoria Iriarte
Directora General de Rentas
ARCA
Agencia de Recaudación Catamarca

Disposición General DGR. N° 59

PRORROGASE LA OPERATIVIDAD DEL SISTEMA DE RECAUDACION SOBRE TARJETAS DE CREDITO Y COMPRA SIRTAC AL 01 DE MARZO 2021

San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2020.

VISTO:

La Disposición de Presidencia (C.A.) N° 07/2020, y La Resolución General (C.A.) N° 21/2020 que aprueba el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» y su modificatoria, Resolución General (C.A.) N° 02/2019 (texto ordenado mediante Resolución General (C.A.) N° 11/2020-Anexo I), Resolución General (C.A.) N° 12/2020, Resolución General (C.A.) N° 16/2020, Disposición General DGR-ARCA N° 058-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Arbitral a través de la Resolución General (C.A.) N° 16/2020 aplazó la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» al 4 de enero de 2020 (originariamente estaba prevista su operatividad a partir del 1/12/2020).

Que dicha comisión ha comunicado que un determinado número de agentes de recaudación a través de ATACYC y la Cámara Fintech, han solicitando posponer la entrada en vigencia del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» alegando dificultades para avanzar con los desarrollos que le son necesarios realizar en los sistemas a fin de poder procesar el nuevo régimen.

Que el Comité de Administración SIRTAC (art. 4° de la Resolución General C.A. N° 2/2019 -T.O. RG N° 11/2020-Anexo I-, en reunión celebrada en el día de la fecha, acordó (art. 7° de la Resolución General C.A. N° 2/2019 -T.O. RG N.° 11/2020-Anexo I-, atendiendo a las razones técnico operativas invocadas por los presentantes, decidió prorrogar la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» para determinados agentes de recaudación.

Que el presidente de la Comisión Arbitral, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Administración SIRTAC, dispuso en su «ARTÍCULO 1°.- Aplazar la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» al 1 de marzo de 2021 para los agentes de recaudación que se detallan en el anexo de la presente».

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario -Ley N° 5022 y sus modificatorias, Decreto Acuerdo N° 670/2020 y Decreto H.P. N° 722/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS DISPONE:

ARTÍCULO 1° - Por Disposición de Presidencia (C.A.) N° 07/2020, y en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Administración SIRTAC, esta Dirección General de Rentas DGR-ARCA -adherida esta Jurisdicción al Régimen del Convenio Multilateral en sus sistemas operativos-, prorroga la operatividad del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» al 1 de marzo de 2021 para los agentes de recaudación que se detallan en el anexo de la presente.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CPN. María Victoria Iriarte
Directora General de Rentas
ARCA
Agencia de Recaudación Catamarca

Nota: Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Dispos. Gral. DGR. N° 60 – 22-12-2020 – **General de Rentas** - Nomínase como Agentes de

Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al Contribuyente: Contribuciones Figurativas MPM, Mtrio. de Planificación y Modernización de la Pcia. de Catamarca, CUIT. 30-71671854-5, con el número de Inscripción IIBB N° R-1428, con domicilio en Av. Colón N° 960, Capital, Catamarca.

Dispos. Gral. DGR. N° 61 – 22-12-2020 – **General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la firma Directv Argentina S.A., CUIT. 30-68588939-7, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-183950-1.

Dispos. Gral. DGR. N° 62 – 22-12-2020 – **General de Rentas** - Nomínase como Agente de Retención y Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente: Caja de Seguros SA., CUIT. 30-66320562-1, Ingresos Brutos Régimen C.M. 901-157582-4.

Dispos. Gral. DGR. N° 63 – 22-12-2020 – **General de Rentas –** Nomínase como Agente de Retención del Impuesto de Sellos al Escribano Público Nacional Ernesto Francisco Ignacio Acuña, CUIT. 20-39138825-4, asignándole el número de inscripción N° E-497.

Dispos. Gral. DGR. N° 64 – 23-12-2020 – **General de Rentas** - Prorróguense la fecha de vencimiento para la presentación de Declaraciones Juradas y pago del saldo resultante del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Régimen Local del período de NOV20, para el 29DIC20, debido a la situación imperante.

Dispos. Gral. DGR. N° 65 – Publicada en B.O. N° 04/20.

SECCION OFICIAL

LICITACIONES

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AMSO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22/2020
N° DE PROCESO: 46/11-0057-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO – RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: LOS NACIMIENTOS – SAN JOSÉ – SECCIÓN: PIE DE MÉDANO (KM 4214,89 – PALOS SECOS (KM 4248,39 – PROVINCIA DE CATAMARCA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL ($ 52.151.000,00) referidos al mes de Julio de 2020

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS DIEZ ($ 521.510,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar. "Proceso 46/11-0057-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 05 de Febrero de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar una denuncia o una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343 8321 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5427 - 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29/I/2021

Ministerio de Obras Públicas Argentina

VN Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 23/2020
Nº DE PROCESO: 46/11-0056-LPU20

OBRA DE EMERGENCIA: OBRA DE CONSERVACIÓN MEJORATIVA: BACHEO DE CALZADA, SELLADO DE FISURAS Y MICROAGLOMERADO EN FRÍO – RUTA NACIONAL Nº 40 - TRAMO: EL EJE – SAN JOSÉ – SECCIÓN: LAS CUEVAS KM. 4175,40 – PIE DE MÉDANO KM 4214,89 – PROVINCIA DE CATAMARCA.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL ($ 67.163.000,00) referidos al mes de Mayo de 2020.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 671.630,00).

PLAZO DE OBRA: 8 MESES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CERO ($ 0,00).-

DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: A partir del 04 de Enero de 2021 en el sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar? "Proceso 46/11-0056-LPU20.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el 04 de Febrero de 2021, a las 11:00 Hs.

LUGAR DE APERTURA: Por medio del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

CONSULTAS AL PLIEGO: a través del sistema CONTRAAR, contratar.gob.ar.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

LPU 5428 - 05, 08, 12, 15, 19, 22, 26 y 29/I/2021

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

Juzgado en lo Civil de Tercera Nominación Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO SÁNCHEZ. Publíquese por Tres días en el Boletín Oficial de la provincia y por Tres días en cualquier otro órgano de publicidad local. San Fernando del Valle de Catamarca, 21 de Diciembre de 2020. En autos «Expte. N° 072/20 caratulado: «SÁNCHEZ, JUAN ANTONIO S/ SUCESORIO».- **Dra. Erica Wanda Saccher – Secretaria.**

SUC 5442 – 08, 12 y 15/I/2021

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TERESA ELVIRA LUPO. Publíquese por el término de tres (03) días. San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Diciembre de 2020. Expte. Nº 216/20, caratulados: «Lupo, Teresa Elvira S/ Sucesorio Ab-Intestato». - **Dra. Valentina Mogetta Prevedello – Secretaria en Comisión.**

SUC 5443 – 08, 12 y 15/I/2021

El Juzgado Civil de QUINTA Nominación, Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. GENARO ARGENTINO ROBLEDO. Publíquese edicto por tres días. Así está ordenado en los autos: «ROBLEDO, GENARO ARGENTINO S/ SUCESORIO».- EXPTE. Nº 282/20, S.F.V de Catamarca, 28 de Diciembre de 2020.- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5444 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Quinta Nominación Secretaría Actuaria, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARREÑO ANTONIO RODOLFO Y CASTRO MARIA CLARA. Publíquese por tres días. Fecha 16 de Noviembre. En autos «Expte. Nº 785/12 CARREÑO ANTONIO RODOLFO Y CASTRO, MARIA CLARA S/SUCESORIO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5445 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de 5ta. Nominación. Secretaría Actuaria. Cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de los Sres. JUAN BAUTISTA FERREYRA Y JUANA LUCRECIA RODAS. Publíquese por TRES días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020.» En autos: Expte. Nº 103/20, caratulados: «FERREYRA, JUAN BAUTISTA Y RODAS DE FERREYRA JUANA LUCRECIA S/SUCESORIO».- **Dra. Valentina Moguetta Prevedello - Secretaria en Comisión.**

SUC 5446 - 12, 15 y 19/I/2021

Juzgado en lo Civil Nª 1 Secretaría Actuaria, Cita y Emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Sr. CALDERÓN, Ricardo Daniel. Publíquese por 3 días. San Fernando del Valle de Catamarca, 15 de Diciembre de 2020. Así está ordenado en los autos Expte. No. 153/2020 - caratulado - CALDERÓN, Ricardo Daniel S/Sucesión Ab – Intestato.- **Dr. Emmanuel Arturo Ibañez – Secretario.**

SUC 5448 - 12, 15 y 19/I/2020

AVISOS

Juzgado de Familia de Segunda Nominación, Secretaria Actuaria. Cita y emplaza a interesados a formular oposición de la supresión del apellido paterno de los SRES. Marcelo Ariel Mamani Sotomayor, Mariano David Mamani Sotomayor,

Martin Darío Mamani Sotomayor y Cinthya Cecilia Mamani Sotomayor, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquese edictos por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y cualquier otro órgano de publicidad local.- AUTOS EXPTE. N° 1488/20 - «MAMANI SOTOMAYOR, MARCELO ARIEL Y OTROS S/ SUPRESION DE APELLIDO»-».- San Fernando del Valle de Catamarca, 24 de Noviembre de 2020.- **Dra. Eugenia Milagro Carranza - Secretaria.**

AVI 5326 - 19/XII/2020 y 15/I/2021

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Jorge Néstor BRIZUELA GEREZ / DNI 22.264.477, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Agencia Catamarca – Domicilio Avenida Guemes N° 551 – Localidad de San Fernando del Valle de Catamarca - Pcia de Catamarca.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.- Catamarca, 06 ENE 2021

Firmado: Abog. Rafael J. A. BUSTAMANTE
A/C de Agencia Catamarca
Dirección Regional Tucumán

AVI 5447 – 08, 12 y 15/I/2021

PRESCRIPCIONES

Juzgado en lo Civil, Comercial, Y De Familia De La Segunda Circunscripción Judicial - Andalgalá a cargo del Dr. ESCIPIÓN FRANCISCO SCIDÁ, Secretaría Actuaria: DRA. LORENA PAOLA GUTIÉRREZ. Autos N° 0330/2012 «ARAYA, CARLOS ORLANDO y CISNEROS, MARÍA DEL VALLE C/ANDRADE, JUSTO S/PRESCRIPCIÓN VEINTEÑAL», cita y emplaza a JUSTO ANDRADE, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre Inmueble ubicado en calle SAN MARTÍN S/N°. Plano de Mensura PADRÓN PROVISORIO N° 2355 - AFECTA PADRÓN ORIGINAL N° 280, cuyo límites, medidas y diámetros son: NORTE: Espacio Verde, Inmuebles Padrón 979, Padrón 980 y Padrón n° 981, mide 46,13 m; SUR: inmueble Padrón n° 271, mide 46,66 m; ESTE: Inmuebles padrones n° 276 y 277, mide 26,46 m; y OESTE: Calle San Martín, mide 28,09 m. Superficie según Mensura: 1265,01 m2; para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se designará Defensor Oficial. PUBLÍQUESE POR TRES(03) DÍAS. - **Dra. Lorena Paola Gutiérrez – Secretaria.**

PRE 5449 – 15, 19 y 22/I/2021

TARIFAS DE PUBLICACIONES, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES A PARTIR DEL 31DIC2019

Déjase sin efecto la Disposición General D.B.O. e I. N° 01 de fecha 01AGO18 y fíjase a partir del día MARTES 31 de DICIEMBRE de 2019, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Boletín Oficial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

1.- Por los servicios de publicaciones, se abonará como tasa la suma de **PESOS TRES (3)** la palabra y por publicación.

- El precio mínimo por cualquier publicación será de **PESOS CUATROCIENTOS ($ 400,00).**

2.- Las tarifas gozarán de un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** de bonificación por palabra y por publicación cuando:

- Las publicaciones fueran ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.
- Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipios.

3.- Serán **sin cargo** las publicaciones cuando:

- Se trate de edictos judiciales, acreditados con beneficio de litigar sin gastos mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.
- Los edictos ordenados por los Juzgados Laborales y que debieran ser a cargo del obrero, siempre que así se consignare en el edicto o aviso sujeto a publicación.
- Las Resoluciones Técnico-Registrales dictada por la Dirección del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

4.- **SUSCRIPCIONES**

Serán SEMESTRALES

- Sin Franqueo **PESOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 1.250,00)**
- Con Franqueo **PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 2.750,00)**

5.- **VENTA DE EJEMPLARES**

- Número suelto del mes **PESOS TREINTA ($ 30,00)**
- Número atrasado más de un (1) mes y hasta un (1) año **PESOS CINCUENTA ($ 50,00)**

6.- **FOTOCOPIAS**

- Por cada Fotocopia su valor será de **PESOS CINCO ($ 5,00)**

DISPOSICION GENERAL D.B.O.e I. N° 02/19